

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
1. Interés compensatorio ⁽¹⁾	24.00%			24.00%			Según el tipo de cronograma pactado.
2. Interés moratorio ⁽¹⁾⁽²⁾	27.72%			27.72%			Desde el primer día de atraso en el pago de la(s) cuota(s).
COMISIONES Y GASTOS ⁽³⁾							
3. Comisión de estructuración leasing ⁽⁴⁾⁽¹³⁾	1.00%	S/ 1,850.00		1.00%	US\$ 550.00		A la activación de la operación.
4. Comisión por cambio de moneda	1.00%			1.00%			Por contrato
5. Comisión por elaboración de contrato		S/ 200.00			US\$ 60.00		
6. Comisión por modificación de contratos ⁽⁵⁾		S/ 1,350.00			US\$ 500.00		Por contrato
7. Comisión por envío de comprobante de pago ⁽⁵⁾⁽⁶⁾		S/ 7.00			US\$ 2.00		Por evento.
8. Comisión por reembolso de gastos ⁽⁵⁾⁽⁷⁾⁽⁸⁾⁽¹⁴⁾	5.00%	S/ 175.00		5.00%	US\$ 50.00		Por evento.
9. Comisión por pago de infracciones - Leasing Vehicular ⁽⁵⁾⁽⁷⁾	5.00%	S/ 60.00		5.00%	US\$ 20.00		Por evento.
10. Comisión por transferencia de bien ⁽⁵⁾⁽⁷⁾⁽⁹⁾							
- Vehículos en general		S/ 490.00			US\$ 140.00		Por evento.
- Maquinarias y equipos en general		S/ 175.00			US\$ 50.00		Por evento.
- Inmuebles		S/ 175.00			US\$ 50.00		Por evento.
11. Comisión de prepago ⁽¹⁰⁾	5.00%			5.00%			Por evento.
12. Gastos registrales	5.00%	S/ 150.00		5.00%	US\$ 20.00		Por evento.
13. Comisión por revisión de póliza endosada		S/ 175.00			US\$ 50.00		Por evento.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
14. Cuotas atrasadas							
- Comisión por servicios de cobranza ⁽¹¹⁾	8.00%	S/ 200.00		8.00%	US\$ 50.00		Al noveno día de atraso.
15. Comisión por trámite de inafectación al impuesto vehicular ⁽¹⁵⁾		S/ 300.00			US\$ 100.00		Por contrato
16. Comisión por trámites efectuados por Siniestro ⁽⁷⁾		S/ 150.00			US\$ 50.00		Por evento
17. Comisión por pago de facturas ⁽¹⁸⁾		S/ 6.00			US\$ 2.00		
18. Comisión por trámite administrativo - Emisión de cartas y liquidaciones ⁽¹⁶⁾⁽¹⁷⁾		S/ 52.50			US\$ 15.00		Por carta
19. Impuesto a las transacciones financieras ^(ITF)	⁽¹²⁾			⁽¹²⁾			Al efectuarse el pago de las cuotas de Leasing.
20. Comisión por anulación de cada póliza de seguros tomados por falta de envío oportuno de renovación o por falta de pago	5.00%	S/ 70.00		5.00%	US\$ 20.00		
21. Comisión por duplicado de comprobante de pago		S/ 35.00			US\$ 10.00		por documento
22. Comisión por Desistimiento	1.00%			1.00%			Por contrato no desembolsado
23. Penalidad aplicable por la demora en la devolución del bien		S/ 1,750.00			US\$ 500.00		Por mes de atraso
24. Gastos por duplicado de tarjetas de propiedad o cambio de características		S/ 175.00			US\$ 50.00		
25. Gastos por duplicado de placa de rodaje		S/ 350.00			US\$ 100.00		
26. Comisión por opción de compra	1.00%			1.00%			

Notas:

- (1) Tasa efectiva anual (TEA).
- (2) Se aplica sobre la(s) cuota(s) atrasada(s).
- (3) Se agregará a todas las comisiones un porcentaje que corresponde a la suma del IGV y del impuesto de promoción municipal.
- (4) La comisión se aplica sobre el monto total de la operación.
- (5) Las tarifas pueden variar en función al tipo de operación.
- (6) Por cada trámite de documentos.
- (7) Cobro se realiza en la moneda del gasto.
- (8) Comisión por gestiones administrativas relacionadas a todo tipo de gastos incurridos por el banco relacionados a contratos de arrendamiento financiero: IPV, IPM, Tasaciones y cualquier gasto incurrido sobre el bien. Calculado sobre el gasto incurrido.
- (9) Por cada uno de los bienes.
- (10) Se aplica sobre el importe prepagado.
- (11) La comisión se aplica sobre la(s) cuota(s).
- (12) El cobro se realizará según la tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (13) La comisión incluye los gastos incurridos por validación de poderes, elaboración de contrato y notaría.
- (14) La comisión se aplica una vez al año.
- (15) La comisión se aplica anualmente por contrato y a solicitud del cliente
- (16) La comisión incluye cartas especiales solicitadas por el cliente.
- (17) La comisión incluye envío de cartas notariales.
- (18) Se aplica a partir de la factura n° 15. No aplica para personas naturales sin RUC.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012